



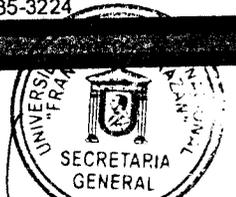
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 002-2021

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Cisco Webex, el miércoles 05 de mayo del año 2021, convocada para las 1:30 p.m. Una vez comprobado el cuórum se dio inicio a la sesión a las 1:38 p.m. con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 001-2021. PUNTO CUATRO: Aprobación de la Memoria Institucional del año 2020. PUNTO CINCO: Presentación, análisis y aprobación la propuesta del Diplomado en Gestión e Innovación Pública. PUNTO SEIS: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del Reglamento de Becas CIIE y otros beneficios de los estudiantes. PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO OCHO: Varios. PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, presidente; magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magister José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magister Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magister Maria del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magister Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magister Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magister Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; magister José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras y

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



[Handwritten signature]

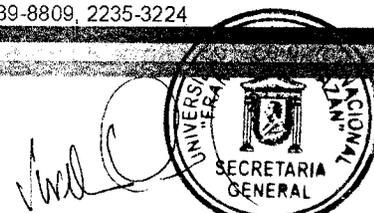


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Lenguas; magister Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magister Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente propietario del Departamento de Arte; magister Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; magister Silvia Liliana Zelaya Godoy, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magister Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magister Zoila Maribel Moncada Paz, docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magister Julio Francisco Tinoco Elvir, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctora Dania María Orellana López, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; doctor Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, representante docente propietario del Departamento de Educación Comercial; magister Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magister Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magister Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magister Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; prof. Inf. Williams Mauricio Alemán Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Alex Gabriel Carbajal Pino, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna; abogado Jesús Hernández Maradiaga, en representación del Departamento Legal y el magister José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo. **No asistieron (sin excusa):** prof. Inf. Alberto Vladimir León Solórzano, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Cindy Nicolle Martínez Benítez, representante estudiantil

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



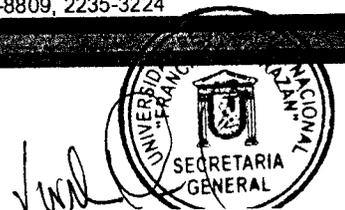


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; prof. Inf. Nancy Yosselin Cruz Contreras; representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Liana Mabel Cáceres Moreno; representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la enmienda: a) se eliminó el PUNTO OCHO: Varios y en su lugar se agregó: Presentación de informe sobre eventos de Seguridad Alimentaria en Honduras, quedando la agenda de la siguiente manera: PUNTO UNO: Comprobación del **cuórum** y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 001-2021. PUNTO CUATRO: Aprobación de la Memoria Institucional del año 2020. PUNTO CINCO: Presentación, análisis y aprobación la propuesta del Diplomado en Gestión e Innovación Pública. PUNTO SEIS: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del Reglamento de Becas CHIE y otros beneficios de los estudiantes. PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO OCHO: Presentación de informe sobre eventos de Seguridad Alimentaria en Honduras. PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 001-2021.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario sometió a discusión el acta CSU 001-2021 y se aprobó con la enmienda en el Punto 5: a) pág. 7, línea 24, deberá leerse "...una ampliación de ciento veinte días (120 días) según...". **PUNTO CUATRO: Aprobación de la Memoria Institucional del año 2020.** El señor Presidente del Consejo cedió la palabra al profesor José Wilmer Godoy Zepeda, secretario general, quien explicó que año con año se presenta la memoria institucional con el propósito de informar, a toda la comunidad universitaria, sobre los principales eventos basados en el Plan Estratégico Institucional. Recordó que, este documento se elabora con la participación de todos los centros regionales y campus central, coordinada entre la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Secretaría General; por último, agradeció a todas las personas que colaboraron en la elaboración de este documento.

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Seguidamente, cedió la palabra al profesor Jimmy Alexander Bertrand Reyes, director de Planificación y Presupuesto, quien explicó que la memoria institucional correspondiente a las actividades que se realizaron en el año 2020, responden a los cuatro ejes estratégicos que están definidos en el Plan Estratégico Institucional 2014-2020. Agradeció a las unidades académicas y administrativas que todos los meses reportan las diferentes actividades que se ejecutan. También, informó que, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, seleccionó a la universidad, dentro de diferentes instituciones, como institución piloto para dar seguimiento a todas aquellas actividades que se realizan y para la verificación mensual de evidencias. Recordó que a partir de este año el gobierno de la República tiene el modelo de Gestión por Resultados por lo que ellos realizarán verificaciones en las instituciones ya no solo de manera trimestral, como se ha venido realizando, sino que ahora será mensual, tanto cualitativo como cuantitativamente, de manera externa. Motivó a continuar reportando todas las evidencias de las actividades que se programan y recordó que el documento fue compartido con todas las unidades que envían información, se recibieron las observaciones al documento y se incorporaron en el mismo; además explicó que, este año la memoria no tiene fotografías de las autoridades debido a que no es posible reunirse por la pandemia del COVID 19, en su lugar se agregaron imágenes de los centros regionales de la universidad. Seguidamente, presentó en detalle todos los aspectos que contiene la memoria institucional: a) portada; b) mensaje sobre qué es la universidad; c) índice; d) organigrama institucional; e) mensaje del rector, e) autoridades universitarias de enero a junio y de julio a diciembre del 2020; f) fundamentos esenciales de la UPNFM; g) principios y valores institucionales, h) objetivos institucionales; i) ejes estratégicos; j) mensaje del vicerrector académico en el eje de formación y docencia; k) actividades ejecutadas por líneas estratégicas del eje de formación y docencia; l) mensaje del vicerrector de investigación y postgrado en el eje de investigación e innovación; m) actividades ejecutadas en el eje de investigación e innovación; n) mensaje del director de extensión en el eje de vinculación social y extensión; ñ) actividades ejecutadas por

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

líneas estratégicas del eje de vinculación social y extensión; o) mensaje del vicerrector administrativo en el eje de administración y finanzas; p) actividades ejecutadas por líneas estratégicas del eje de administración y finanzas; q) acuerdos institucionales de Consejo Superior Universitario y de Consejo Directivo; r) acrónimos y rr) créditos. Luego, el Señor Presidente del Consejo sometió a discusión la memoria institucional y después de una amplia discusión por los honorables miembros del consejo fue aprobada, con la incorporación de los secretarios académicos en el listado de autoridades universitarias. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 004-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece el “Deber de informar y derecho al acceso a la información pública. Todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Título IV, Capítulo VIII, sección segunda, artículo 92, inciso “k” establece que una de las funciones de la Dirección de Planificación y Presupuesto es “Consolidar y coordinar con la Secretaría General la publicación de la Memoria Anual de gestión institucional y el documento de indicadores estadísticos de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, establece como uno de sus objetivos institucionales en el Título II, Capítulo II, Artículo 9, inciso f, numeral f9: “Aprobar la Memoria Anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para ser presentada al Consejo de Educación Superior”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Título IV, Capítulo II, Artículo 21, inciso “g”, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar la Memoria Anual de la Universidad

“2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



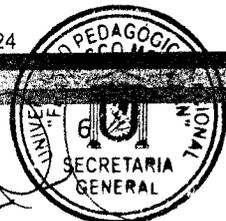


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Pedagógica Nacional Francisco Morazán, la cual se elaborará sobre la base de la evaluación institucional en función de las políticas establecidas y de las metas específicas señaladas en los planes operativos". **CONSIDERANDO:** Que para elaborar la Memoria Institucional de la UPNFM 2020 y con el propósito de que el documento refleje el quehacer institucional, se contó con la información proporcionada por las diferentes unidades académicas y administrativas de la institución. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Memoria Institucional 2020, como documento que evidencia el quehacer de la institución de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2014-2020. **SEGUNDO:** Publicar por medios electrónicos la Memoria Institucional 2020, para conocimiento de la comunidad universitaria y sociedad en general. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.**" Después de darle lectura al acuerdo, el señor presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CINCO: Presentación, análisis y aprobación la propuesta del Diplomado en Gestión e Innovación Pública.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico, quien explicó que este diplomado fue una iniciativa del departamento de Educación Comercial, fue conocida, analizada y fortalecida en el consejo académico y en el consejo directivo y aprobada, en primera instancia por el consejo directivo. Destacó que este diplomado busca fortalecer las capacidades administrativas y de gestión de los servidores públicos, así como el desarrollo de sus ideas innovadoras mediante una propuesta de fortalecimiento integral de alto nivel. Seguidamente, cedió la palabra al profesor Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, jefe del departamento de Educación Comercial, quien detalló ampliamente todos los aspectos relevantes del diplomado:

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

a) unidad proponente; b) equipo proyectista; c) nombre oficial del diplomado; d) cuadro de involucrados; e) fundamentación legal; f) identificación de la estructura líder de la iniciativa; f) clasificación y naturaleza del diplomado; g) justificación; h) modelo implementado; i) duración; j) objetivos; k) estructura modular; l) componentes; m) cadena de valor; n) objetivos de aprendizaje; ñ) plan de estudios; o) resultados del diagnóstico; p) modalidad; q) facilitadores; r) criterios de acreditación; rr) perfil de egreso; s) estimación del presupuesto y sostenibilidad; t) punto de equilibrio; u) plan de marketing social integral; v) socios estratégicos; w) instrumentos de evaluación, además de otros detalles que complementan la propuesta del diplomado para su viabilidad y creación. Luego, el Señor Presidente del Consejo sometió a discusión la propuesta del diplomado presentada para observaciones y sugerencias de mejora y después de una amplia discusión por los honorables miembros fue aprobada con las enmiendas de mejora sugeridas. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 005-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, establece como uno de sus objetivos institucionales en el Título I, Capítulo II, Artículo 6, inciso e: “Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos”. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 39, inciso c. del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán declara que es una atribución del honorable Consejo Directivo “Proponer al Consejo Superior Universitario el programa de las actividades de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, el cual se desprenderá del Plan de Desarrollo Institucional y de los Planes Operativos Anuales;”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Título IV, Capítulo II, Artículo 21, inciso “o”, establece que es atribución del Consejo Superior: “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el

“2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



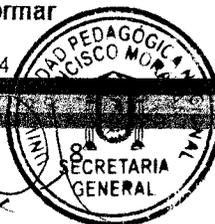


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Consejo Superior Universitario". **CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 propone que uno de los objetivos estratégicos de la UPNFM es "Integrar la extensión universitaria y la vinculación social con la docencia y la investigación en el desarrollo de programas y proyectos que promuevan la transferencia de conocimientos; el desarrollo humano sostenible; el diálogo de saberes; la promoción del arte, el deporte, la salud, el desarrollo de los territorios; y la conservación del medio ambiente; mediante el intercambio con los diferentes actores sociales e instituciones a nivel nacional e internacional". **CONSIDERANDO:** Que el diplomado en Gestión e Innovación Pública es una iniciativa del Departamento de Educación Comercial de la UPNFM, unidad académica dedicada a la formación de recurso humano con las bases científicas metodológicas y humanísticas para la enseñanza de las diferentes disciplinas de la Educación Comercial y Administrativa, por medio de procesos docencia, investigación y extensión. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó, en primera instancia, la propuesta del Diplomado en Gestión e Innovación Pública y la remitió a este Consejo para su aprobación definitiva. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Diplomado en GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que, a través de la FUNDAUPN, desarrolle la propuesta de programación, ejecución y evaluación del Diplomado en GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA, para los docentes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, docentes del Sistema Educativo Nacional y al público interesado. **TERCERO:** Asegurar los recursos financieros, humanos, técnicos y mercadológicos preoperativos y operativos para que se desarrolle con los niveles de calidad esperados. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de mayo del 2021. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda,**

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Secretario.” Después de darle lectura al acuerdo, el señor presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SEIS: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del Reglamento de Becas CIIE y otros beneficios de los estudiantes.** El Señor presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico, quien explicó que el Centro de Investigación e Innovación Educativas se caracteriza por tener una población educativa diversa, tiene un importante porcentaje de estudiantes con un alto rendimiento académico y también, se cuenta con una población estudiantil con dificultades socioeconómicas que se han incrementado por las diferentes problemáticas que enfrenta el país. Especificó que la población estudiantil de CIIE no cuenta con un reglamento especial de becas y otros beneficios que regulen el procedimiento para otorgar algún tipo de beca. Recordó que, en el año 2018, en Consejo Directivo, el profesor Diego Alexis Suazo Varela solicitó que se incluyera a los estudiantes del CIIE en el reglamento de becas, esta iniciativa fue vista con agrado y se le autorizó que como director de CIIE, en ese momento, iniciara con una propuesta de reglamento para ser turnada a los diferentes órganos de gobierno. Este proyecto no se concluyó en ese momento, por lo que en esta nueva gestión de gobierno se retomó el tema del reglamento de becas y con la profesora Carla Leticia Paz Delgado, directora del CIIE, se acordó darle prioridad a este tema para presentar una propuesta lo más pronto posible ante los órganos de gobierno. También, explicó que el profesor Jimmy Alexander Bertrand Reyes, director de Planificación y Presupuesto, presentó las proyecciones para definir el monto para cada una de las becas y el impacto que representa en el presupuesto de la Universidad. Expresó que este documento ya fue analizado, discutido y fortalecido en el consejo académico. Seguidamente, cedió la palabra a la profesora Carla Leticia Paz Delgado, directora del CIIE, quien presentó en detalle el reglamento de becas CIIE y otros beneficios para los estudiantes. La propuesta contiene los siguientes apartados: a) Título I. Proceso de becas, que contiene a su vez el: 1) Capítulo I. Finalidad, definición y principios; 2) Capítulo

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

II. De los objetivos del Reglamento de Becas y otros beneficios de los estudiantes; 3) Capítulo III. Del financiamiento y administración del programa; Del comité técnico; b) Título II. Tipos de becas; Otros beneficios; c) Título III. De las regulaciones generales; d) Capítulo VI. De los derechos y deberes de los estudiantes becarios y favorecidos con otros beneficios; e) Capítulo VII. De las sanciones, faltas cometidas por los becarios y cancelación de becas; f) Capítulo VIII. De las responsabilidades del Centro de Desarrollo Estudiantil. Luego, el Señor Presidente del Consejo sometió a discusión la propuesta para observaciones y sugerencias de mejora. Después de una amplia discusión por los honorables miembros fue aprobada por unanimidad la propuesta de Reglamento de Becas CIIE y otros beneficios de los estudiantes. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 006-2021. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Título IV, Capítulo II, Artículo 21, inciso “a”, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaborarán la Rectoría, la Vicerrectoría Académica; la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la Vicerrectoría de Educación a Distancia; y en el inciso “o”, “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) es una unidad adscrita a la Vicerrectoría Académica, que desarrolla la docencia en el nivel de Educación Prebásica, Educación Básica y Educación Media con miras a proponer y validar innovaciones pedagógicas metodológicas, tecnológicas, al igual que la formación en valores y el desarrollo de actitudes de solidaridad, respeto de los derechos humanos, equidad, protección del ambiente y la cultura y el fomento del arte, que sirvan de modelo para la educación nacional. **CONSIDERANDO:** Que la misión del Centro de Investigación e Innovación Educativas

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

consiste en formar el talento Humano de excelencia en los niveles Educación Pre-Básica, Educación Básica y Educación Media, con competencias tanto para el trabajo productivo como para continuar estudios de nivel superior; experimentando propuestas curriculares innovadoras que puedan ser aplicables a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Especial del Centro de Investigación e Innovación Educativas de la UPNFM establece como uno de los objetivos la promoción de una educación basada en los principios universales de derechos humanos, para propiciar una cultura de paz dentro y fuera del Centro Educativo. **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Investigación e Innovación Educativas, se caracteriza por contar con una población estudiantil diversa, con un porcentaje importante de estudiantes con dificultades socioeconómicas verificables, desencadenados por las diferentes problemáticas que afronta el país y que, inciden en el seno familiar. **CONSIDERANDO:** Que la población estudiantil del Centro de Investigación e Innovación Educativas de la UPNFM no cuenta con un Reglamento Especial de Becas y otros beneficios que regule los procedimientos para su otorgamiento. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó, en primera instancia, la propuesta del Reglamento del Programa de Becas y otros beneficios de los estudiantes del Centro de Investigación e Innovación Educativas, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la remitió a este Consejo para su aprobación definitiva. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Reglamento del Programa de Becas y otros beneficios de los estudiantes del Centro de Investigación e Innovación Educativas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Vicerrectoría Administrativa asegurar los recursos financieros para el otorgamiento de Becas y otros beneficios a los estudiantes del Centro de Investigación e Innovación Educativas. **TERCERO:** El Reglamento del Programa de Becas y otros beneficios de los estudiantes del Centro de Investigación e Innovación Educativas entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



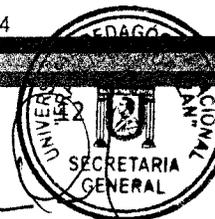


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.**” Después de darle lectura al acuerdo, el señor presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien explicó que presentaría tres acuerdos. Recordó que el Consejo Superior Universitario aprueba el presupuesto, luego se envía a la Secretaría de Finanzas y, posteriormente, lo aprueba el Congreso Nacional, por lo que no se puede hacer modificación en ningún renglón si no es aprobado por este honorable Consejo. Para el primer acuerdo, explicó que hay un informe técnico del ingeniero Iván Acosta, encargado de la planta fotovoltaica de la institución, que dictamina que el generador de energía, ubicado en la Biblioteca Central, presenta fallas y se requiere de reparación inmediata pero que no se cuenta con el dinero para realizarla por lo que solicitó que se le autorice modificación en el grupo 400, fuente 12, que implica disminuir asignaciones presupuestarias por objeto de gasto de cuentas que no son prioritarias, por las circunstancias actuales, para aumentar otras que requieren de cumplimiento urgente. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 007-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo IV, artículo 27 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, se establece que “todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada”. Artículo 28 “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación.”

CONSIDERANDO: Que el capítulo II, Art 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.”

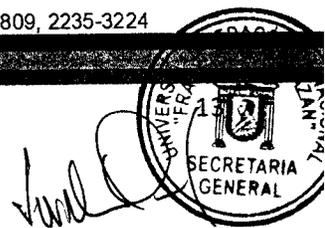
CONSIDERANDO: Que en el informe técnico 21-003 emitido por el ingeniero Iván Acosta encargado de Planta Fotovoltaica de la institución, se confirma que el generador de energía de la Sede Central presenta una avería en el transformador de 500 KVA tipo pedestal que suministra energía eléctrica al Edificio Biblioteca, debido a esta avería, el nivel del aceite dieléctrico se encuentra por debajo del nivel mínimo requerido, lo que expone al transformador a una eventual falla que dejaría al Edificio Biblioteca sin suministro de energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que anualmente se busca disminuir el gasto en el alquiler de mobiliario necesario para el desarrollo de eventos institucionales y que surge la necesidad de adquirir equipo de computación para el fortalecimiento de las labores administrativas y académicas. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto y Categoría programática, según el detalle siguiente:

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS			
CUENTA	FUENTE	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
42120	12	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	132,950.00
42130	12	MUEBLES PARA ALOJAMIENTO COLECTIVO	156,266.00
42140	12	ELECTRODOMESTICOS	14,000.00
42260	12	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN ELECTRÓNICA CARPINTERIA Y MECÁNICA	367,400.00
42510	12	EQUIPO DE COMUNICACION	31,400.00

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

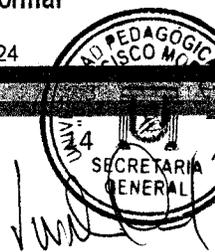
42710	12	MUEBLES Y EQUIPOS EDUCACIONALES	104,950.00
42800	12	HERRAMIENTAS MAYORES	52,252.00
43100	12	LIBROS Y REVISTAS	300,000.00
			1,259,218.00

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS			
CUENTA	FUENTE	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
42110	12	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	431,000.00
42430	12	EQUIPO DE LABORATORIO NO MÉDICO	6,000.00
42600	12	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	142,028.53
42720	12	EQUIPOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	50,000.00
42900	12	EQUIPO PARA ELECTRIFICACIÓN	630,189.47
			1,259,218.00

SEGUNDO: Instruir a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación, ante la Secretaría de Finanzas. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.**” Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo, en la que se recomendó que se acompañe toda la documentación que dé soporte y respalde el informe técnico del ingeniero Iván Acosta, además de que vaya avalado por la comisión encargada de la energía fotovoltaica de la Universidad, para la aprobación de la modificación presupuestaria y sea sustentada y transferida a la Secretaría de Finanzas y se aprobó, con las enmiendas, por unanimidad. En el segundo acuerdo, el profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, informó que recibió la Circular N° DGP -010-2020, de la Secretaría de Finanzas en la que se explica que el estado no cuenta con recursos de la fuente

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



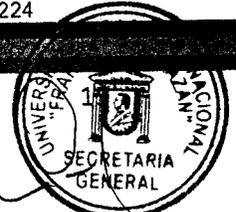


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

11 (fuentes nacionales) y solicita realizar modificación presupuestaria para pagos administrativos y salarios del mes de mayo con fondos externos; esta modificación implica pasar gastos de fuente 11, por un monto de L 46,728,191.00, a fuente 21 para la ejecución presupuestaria del objeto 11100 sueldos básicos del grupo de servicios personales. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 008-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo IV, artículo 28 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, se establece que “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva”. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Art 21, inciso “h” del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.” **CONSIDERANDO:** Que en el presupuesto aprobado para la UPNFM del año 2021 se contempla únicamente como fuentes de financiamiento: Recursos propios (Fuente 12) y Transferencias del Tesoro Nacional (fuente 11), los que se distribuyen entre los diferentes grupos y objetos del gasto. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Finanzas en la Circular N°. DGP- 010-2020 del 19 de junio del 2020 establece que el órgano superior de gobierno institucional debe solicitar a dicha Secretaría de Estado, el apoyo presupuestario por medio de Fuentes Externas (Fuente 21) para el pago de salarios de los servidores públicos. **CONSIDERANDO:** Que el objeto del gasto 11100 (Sueldos básico de Servicios personales) se financia exclusivamente por medio de Transferencias del Tesoro Nacional (fuente 11) y se hace necesario el financiamiento por Fuente Externa (21) debido a los requerimientos de la

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





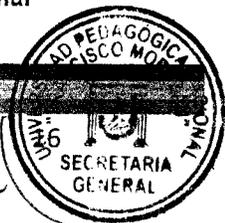
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Secretaría de Finanzas por la sustitución de Fuente 11 a Fuente 21 detallada en los documentos de modificación presupuestaria 2 y 6 de SIAFI. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO** Solicitar a la Secretaría de Finanzas el apoyo presupuestario de Fuentes Externas (Fuente 21), para la ejecución presupuestaria del objeto 11100- Sueldos Básicos del grupo de Servicios personales, conforme a la estructura presupuestaria y objetos del gasto en cuadro adjunto.

CATEGORÍA	ESTRUCTURA SIAFI 2021		DISMINUCIÓN FUENTE 21	AUMENTO FUENTE 21
ACTIVIDAD CENTRAL	0100000001	DIRECCIÓN SUPERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15,073,740.00	-
FORMACIÓN DOCENTE EN HUMANIDADES	5001000001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	7,763,194.00	
	5001000002	GESTIÓN ACADÉMICA	9,829,497.00	
FORMACIÓN DOCENTE EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5002000001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	458,260.00	-
	5002000002	GESTIÓN ACADÉMICA	5,638,536.00	-
FORMACIÓN DOCENTE EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	5003000002	GESTIÓN ACADÉMICA	7,964,964.00	-
FORMACIÓN DOCENTE EN CIENCIAS BÁSICAS	5004000002	GESTIÓN ACADÉMICA		10,976,669.00
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	5100000001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	7,079,896.00
	5100000002	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	-	18,933,831.00
VINCULACIÓN UNIVERSIDAD - SOCIEDAD	5200000001	VINCULACIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	-	3,878,469.00
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, ARTES Y DEPORTES	5300000001	CULTURA, ARTES Y DEPORTES	-	5,859,326.00
TOTAL			46,728,191.00	46728,191.00

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CATEGORÍA	ESTRUCTURA SIAFI 2021		DISMINUCIÓN FUENTE 11	AUMENTO FUENTE 11
ACTIVIDAD CENTRAL	0100000001	DIRECCIÓN SUPERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	12,432,988.00
FORMACIÓN DOCENTE EN HUMANIDADES	5001000001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	6,760,858.00
	5001000002	GESTIÓN ACADÉMICA	-	11,460,900.00
FORMACIÓN DOCENTE EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5002000001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	2,028,668.00
	5002000002	GESTIÓN ACADÉMICA	-	5,514,282.00
FORMACIÓN DOCENTE EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	5003000002	GESTIÓN ACADÉMICA	-	6,892,730.00
FORMACIÓN DOCENTE EN CIENCIAS BÁSICAS	5004000002	GESTIÓN ACADÉMICA	10,720,428.12	
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	5100000001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	8,270,123.54	-
	5100000002	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	16,118,524.79	-
VINCULACIÓN UNIVERSIDAD - SOCIEDAD	5200000001	VINCULACIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	3,864,065.53	-
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, ARTES Y DEPORTES	5300000001	CULTURA, ARTES Y DEPORTES	6,117,284.02	-
TOTAL			45,090,426.00	45,090,426.00

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para cumplir con los requerimientos solicitados que permitan el apoyo presupuestario para el pago de salarios de los empleados de la UPNFM en los meses comprendidos de febrero a diciembre del año 2021. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.**” Después de darle lectura al acuerdo, el señor presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. Posteriormente, el profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, presentó el tercer acuerdo relacionado con la creación de la facultad de ciencias de la educación, recalco que este es un asunto pendiente que se ha venido discutiendo en los distintos consejos de la universidad, que también fue un aspecto que surgió en la evaluación institucional de HCÉRES, discutido por años en gestiones de gobierno universitario anteriores y no había sido posible ejecutarlo porque no se contaba con disponibilidad presupuestaria. Recordó que antes de la conversión la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán esta estaba formada por las Escuelas de Humanidades y de Ciencia y Tecnología y cuando la creación de la Escuela Superior existían los departamentos de Letras, Sociales y Profesionalización Docente. Con el tiempo, la universidad ha venido ampliando su estructura académica y administrativa a fin de satisfacer la demanda del sistema por medio de las dos facultades que, actualmente, existen: la Facultad de Humanidades (FAHU) y la Facultad de Ciencia y Tecnología (FACYT). Después de esta introducción, explicó que es pertinente la creación de la Facultad de Ciencias de la Educación que estaría compuesta por los departamentos de Administración y Gestión de la Educación, Orientación y Consejería Educativa, Educación Especial, Educación Pre Básica y Educación Básica. Expresó que se creará el departamento de Lenguas Extranjeras y el departamento de Letras y Lenguas se convierte en el departamento de Letras con su respectiva estructura organizativa. Detalló que más adelante se creará la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas con sus departamentos académicos. Finalmente, afirmó que la propuesta es ampliar la estructura presupuestaria a cuatro facultades, dos que ya existen, una que se creará en este momento, y que ya se tiene la estructura presupuestaria aprobada por la Secretaría de Finanzas, y la cuarta que será la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas que

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



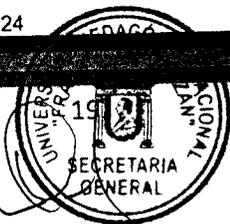


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

se creará cuando se asigne el presupuesto respectivo. Recalcó que no se crearán más estructuras ya que el departamento de Ciencias de la Educación tiene seis estructuras y estas serán reorganizadas y formarán parte de la facultad de Ciencias de la Educación y sus departamentos académicos y en el caso del departamento de Letras y Lenguas tiene cuatro estructuras que serán reorganizadas en cada departamento académico. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 009-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su Artículo 163 que la formación de docentes es función y responsabilidad exclusiva del Estado. **CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo II, Artículo 9, inciso “g”, del Estatuto de la UPNFM establece como una de las atribuciones del Consejo Superior Universitario: “Aprobar modificaciones en la denominación de las Facultades, Centros Universitarios, Departamentos, Direcciones Técnicas, Unidades de Asesoría y otras dependencias, cuando se considere necesario”. **CONSIDERANDO:** Que, en el marco del Proceso de transformación de la Formación Docente, proceso que otorga a la UPNFM el liderazgo, en consonancia con la Ley Fundamental de Educación, la formación inicial de docentes debe realizarse a nivel superior en todas las modalidades y especialidades. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II, Artículo 21, inciso “k”, es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Introducir modificaciones en la denominación de los Centros Universitarios, Facultades, Departamentos, Direcciones y otras dependencias, lo cual se realizará con base en el análisis institucional y las necesidades que justifiquen el cambio”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha realizado ajustes administrativos, organizativos y curriculares para desarrollar los diferentes programas de formación inicial docente y formación permanente con el objetivo de dar respuesta al objeto, fines, principios, valores, derechos y garantías contempladas en la Ley

“2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Fundamental de Educación, su reglamento general y reglamentos específicos, derivados de la ley. **CONSIDERANDO:** Que, en los compromisos asumidos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el proceso de transformación docente, se establece, entre otros, el rediseño de todos los planes de estudios de las carreras, profesorados, así como crear las estructuras académico-administrativas encargadas de la gestión curricular de las carreras establecidas y las que se crearen en el futuro. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional en su artículo 47 establece que, "Para cumplir con sus objetivos, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán funcionará con las siguientes Facultades: a) De Ciencia y Tecnología, que comprende los Departamentos de Ciencias Naturales, Ciencias Matemáticas, Educación Comercial, Educación Técnica Industrial y Tecnología de Alimentos y Textiles; b) De Humanidades, que comprende los Departamentos de Arte, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Letras y Lenguas y Educación Física. En el futuro podrán crearse otras facultades y departamentos académicos conforme a la demanda de la Educación Nacional". **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 58 del estatuto de la UPNFM y artículo 170 del reglamento del mismo deja establecido las funciones de los departamentos académicos con los que se contará, enfatizando en el inciso k) "Los demás que se crearen en el futuro". **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 145 del reglamento del estatuto de la UPNFM, deja establecido que, "El Consejo Superior Universitario podrá crear en el futuro otros Departamentos Académicos u otras Facultades según las demandas de la sociedad." **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Crear la Facultad de Ciencias de la Educación, la que se registrará conforme a lo establecido en la Sección Primera: de las Facultades y Departamentos Académicos del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Crear los Departamentos Académicos de: Administración y Gestión de la Educación, Orientación y Consejería Educativa, Educación Especial, Educación Pre Básica, los cuales formarán parte de la

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Facultad de Ciencias de la Educación. **TERCERO:** Crear el Departamento Académico de Lenguas Extranjeras, el cual formará parte de la Facultad de Humanidades y se registrará conforme a lo establecido en la Sección Segunda de los Departamentos Académicos del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. De igual forma, el Departamento de Letras y Lenguas se convierte en el Departamento de Letras y seguirá formando parte de la Facultad de Humanidades. **CUARTO:** El Departamento de Educación Básica, deja de formar parte de la Facultad de Humanidades y pasa a formar parte de la Facultad de Ciencias de la Educación. **QUINTO:** Crear la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas, la que se registrará conforme a lo establecido en la Sección Primera: de las Facultades y Departamentos Académicos del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEXTO:** Autorizar a las instancias correspondientes: Vicerrectoría Administrativa, Dirección de Planificación y Presupuesto, así como al Departamento de Recursos Humanos, a realizar los ajustes respectivos, asegurando los recursos financieros, humanos y técnicos para garantizar el funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación y los Departamentos Académicos de: Administración y Gestión de la Educación, Orientación y Consejería Educativa, Educación Especial, Educación Pre Básica y Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y se desarrollen con los niveles de calidad esperados. **SÉPTIMO:** Autorizar a las instancias a realizar las gestiones correspondientes ante la SEFIN para la organización de la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas, conforme al Artículo 142 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, a la organización de los departamentos académicos, conforme al art. 171 del mismo reglamento para garantizar la asignación correspondiente en el presupuesto del 2022. **OCTAVO:** Las disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir de su fecha de aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna,**

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.” Después de darle lectura al acuerdo, el señor presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y después de una amplia discusión, análisis, reflexión y valoraciones expuestas por los miembros del Consejo se aprobó con veintisiete votos a favor, un voto en contra y una abstención. **PUNTO OCHO: Presentación de informe sobre eventos de Seguridad Alimentaria en Honduras.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra a la profesora Ruth Carolina Raudales Urquía, quien presentó el Informe sobre eventos de Seguridad Alimentaria en Honduras, explicó que obedece a la participación activa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en este tipo de eventos académicos y, posteriormente, presentó el Informe de Comunicación CIF 2020 (Clasificación Integrada en Fases de la Seguridad Alimentaria), de la situación actual (diciembre 2020 – marzo 2021), elaborado en enero del 2021, donde fueron considerados los efectos provocados por pandemia COVID 19 y los huracanes ETA e IOTA en la Seguridad Alimentaria y Nutricional en nuestro país. Resumió que se analizaron los dieciocho departamentos de Honduras, obteniendo un total de 9.3 millones de habitantes, según las proyecciones al 2020 de la estadística del INE. En este análisis se tomaron en cuenta los siguientes elementos de contexto: pandemia del COVID 19 que afecta al país desde marzo del 2020, la variabilidad y alza de los precios en los granos básicos y otros alimentos, la temporada de huracanes, la pobreza multidimensional subyacente y las restricciones de movilidad y transporte que han limitado el empleo formal e informal con la consecuente disminución de fuentes de empleo e ingresos. El análisis CIF clasifica la situación actual en Crisis Alimentaria, fase 3 de la CIF, a todo el país, eso significa que tenemos una crisis alimentaria en todo el país, siendo los departamentos de Cortés, Valle y Yoro los más afectados en severidad. En total, las personas en situación de emergencia alimentaria aguda, fase 4 de la CIF, son alrededor de 614 mil personas que corresponde al 7% de las personas analizadas y en condición de crisis alimentaria son alrededor de 2.3 millones, equivalente al 24% de la población. Este análisis conlleva a conocer la situación de seguridad

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

alimentaria y cómo esto afecta en las demás áreas de la población. Por la importancia del tema, la profesora Ruth Carolina Raudales Urquia se comprometió a enviar, vía correo electrónico, a todos los miembros del consejo el informe completo. El segundo informe que presentó está relacionado con la II Cumbre sobre Sistemas Alimentarios 2021, que obedece al llamado en 2019 que hizo el Secretario General de las Naciones Unidas, para la celebración de una cumbre sobre los Sistemas Alimentarios y un proceso de colaboración para multiplicar el potencial de los alimentos y avanzar en la consecución de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Explicó que Honduras, como estado miembro, ha iniciado el diálogo nacional sobre los sistemas alimentarios y las instituciones que conforman el comité técnico interinstitucional, denominado COTISAN, a través de la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN) convocó para iniciar un proceso inclusivo que permita a las partes interesadas que intervengan en el desarrollo de vías hacia un sistema alimentario nacional sostenible para participar en el proceso de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios y contribuir a él para vincular y armonizar con todos los sectores participantes. Detalló que se han realizado dos reuniones de diálogo con el objetivo de recoger el sentir de las instituciones que de una u otra manera participan y apoyan la seguridad alimentaria y nutricional en nuestro país. Seguidamente, el señor Presidente del Consejo dio por recibidos los informes presentados por la profesora Ruth Carolina Raudales Urquia.

PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión. La sesión se cerró a las 6:02 p.m.

Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente



Magister José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario



"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224